



Grupo
EXCELLENTIA

CURSO - TALLER
LICENCIAMIENTO
de Institutos
Tecnológicos



2022



Zoom



Promueve:
Instituto de Educación
Superior HUANDO

Sesión 3: *Infraestructura* *física*

Elaborado por: Miguel Calderón Rivera



GRUPO
EXCELLENTIA



PROGRAMA DE ESTUDIOS

LOCAL

SEDE PRINCIPAL

Infraestructura física ubicada en una provincia, donde se encuentra la máxima autoridad jerárquica del Instituto de Educación Superior o de la Escuela de Educación Superior Tecnológica, todo su acervo documentario, incluyendo la información académica de la institución educativa.

FILIAL

Parte de la infraestructura física del Instituto de Educación Superior o de la Escuela de Educación Superior Tecnológica, ubicada en una provincia distinta a la de la sede principal y se vincula al desarrollo de uno o más programas de estudios. Puede contar con uno o más locales.

SEDE ADMINISTRATIVA

Local disponible y operativo destinado únicamente al desarrollo de actividades vinculadas a la gestión administrativa, institucional, documentaria y/o de mantenimiento. La existencia de la sede administrativa está condicionada a que el Instituto de Educación Superior o Escuela de Educación Superior Tecnológica desarrolle la totalidad de los programas de estudios en la modalidad del servicio educativo a distancia.



PRINCIPIOS DE INFRAESTRUCTURA PARA EL LICENCIAMIENTO

HABITABILIDAD

Infraestructura habitable, permitiendo que las personas realicen sus actividades satisfactoriamente, asegurando condiciones de salubridad, higiene y confort (ventilación y iluminación).

SEGURIDAD

Ausencia de peligro o riesgo, y refiere a:

Seguridad estructural (permanencia y estabilidad de las estructuras)

Seguridad en caso de siniestro (evacuación en caso de emergencias)

Seguridad de uso, no exista riesgo de accidentes (seguridad en los ambientes de aprendizaje y mantenimiento)

ACCESIBILIDAD

La condición de acceso que presta la infraestructura para facilitar la movilidad y el desplazamiento autónomo de las personas, en condiciones de seguridad.

NORMAS DE INFRAESTRUCTURA

Normas de Reglamento Nacional de Edificaciones

Norma A.040 Educación cuyo objetivo es regular las condiciones de diseño para la infraestructura educativa, con el fin de contribuir al logro de la calidad de la educación, en concordancia con lo establecido en la Ley N°28044, Ley General de Educación.

Norma A.010 Condiciones Generales de Diseño la cual establece los criterios de diseño arquitectónico que deberán cumplir las edificaciones con la finalidad de garantizar la seguridad de las personas, la calidad de vida.

Norma A.130 Requisitos de Seguridad donde se establece que las edificaciones, de acuerdo con su uso y número de ocupantes, deben cumplir con los requisitos de seguridad y prevención de siniestros, que tienen como objetivo salvaguardar las vidas humanas y preservar el patrimonio y la continuidad de la edificación.

Norma Técnica A.120 Accesibilidad Universal en Edificaciones la cual establece las condiciones necesarias, a fin de que la infraestructura sean accesibles para todas las personas, garantizando el derecho a la accesibilidad bajo el principio del diseño universal.

Norma Técnica A.80 Oficinas que tiene por objeto establecer las características que deben tener las edificaciones destinadas a oficinas.

Normas del Minedu

RVM N°010-2022-MINEDU Criterios Generales de Diseño de Infraestructura Educativa, cuya finalidad es contribuir a la mejora de la calidad del servicio educativo a través de una infraestructura educativa que responda a los requerimientos pedagógicos vigentes, asegurando las condiciones de funcionalidad, habitabilidad y seguridad que repercutan positivamente en los logros de aprendizajes.

RVM N°140-2021-MINEDU Criterios de Diseño para Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica, cuyo objetivo es establecer los criterios de diseño específicos de infraestructura educativa que requieren los institutos y escuelas de Educación Superior Tecnológica, a fin de contar con un servicio educativo de calidad que responda a los requerimientos pedagógicos vigentes, asegurando las condiciones de funcionalidad, habitabilidad y seguridad.

Reglamento Nacional de Edificaciones



RVM N°010-2022-MINEDU
Criterios Generales de
Diseño de Infraestructura
Educativa



RVM N°140-2021-MINEDU
Criterios de Diseño para
Institutos y Escuelas de
Educación Superior
Tecnológica

Segunda disposición complementaria de la
RVM N°010-2022-MINEDU



CBCIV: INFRAESTRUCTURA FÍSICA, AMBIENTES, EQUIPAMIENTO Y RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE

COMPONENTE 1: INFRAESTRUCTURA FÍSICA DISPONIBLE (MV 22, MV 23)

COMPONENTE 2: AMBIENTES, EQUIPAMIENTO Y RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE (MV 24, MV 25, MV 26, MV 27, MV 28)

COMPONENTE 3: RECURSOS BIBLIOGRÁFICOS (MV 29)

COMPONENTE 4: SERVICIOS BÁSICOS, TELEFONÍA FIJA E INTERNET (MV 30)

CBC VII: EXISTENCIA DE SERVICIOS EDUCACIONALES COMPLEMENTARIOS BÁSICOS

COMPONENTE 1: SERVICIOS COMPLEMENTARIOS (MV 38)

COMPONENTE 1: INFRAESTRUCTURA FÍSICA DISPONIBLE

La institución cuenta con una infraestructura física (sede y filial, incluyendo locales, o sede administrativa y oficinas de enlace, según corresponda) **existente y disponible** para la prestación del servicio educativo, por un periodo mínimo de seis (6) años.

MV 22

Documento que contenga información sobre la disponibilidad y operatividad de la infraestructura física, también debe:

1. Encontrarse disponible y operativa.
2. Estar acorde al número de vacantes, y a las normas A.010, A.040, A.120 y A.130 del Reglamento Nacional de Edificaciones, y las normas de infraestructura.
3. Asegurar las condiciones de habitabilidad, seguridad y accesibilidad.
4. Ser destinada, únicamente para brindar el servicio educativo.

Formato F5A o F5B

Para el licenciamiento o ampliación de servicio educativo de IES y EEST privados y públicos:

- ✓ La sede principal, filiales y locales asegurando las condiciones de habitabilidad, seguridad y accesibilidad, de acuerdo a la capacidad operativa y aforo.
- ✓ Las condiciones de accesibilidad permiten acceder de manera autónoma a las instalaciones del local.
- ✓ Las condiciones de seguridad están orientadas a salvaguardar la integridad de los ocupantes del local, preservar el patrimonio y la continuidad de la operatividad del servicio educativo.
- ✓ La habitabilidad de los ambientes y espacios del local aseguran las condiciones de iluminación y ventilación (natural y/o artificial), seguridad, sanidad, mantenimiento, entre otros.
- ✓ La institución no comparte su local con el nivel de educación básica. En caso el local sea compartido con otra institución educativa de la misma etapa del sistema educativo o CETPRO, la institución garantiza la provisión del servicio educativo diferenciando el uso de ambientes, equipamiento y recursos para el aprendizaje.
- ✓ La proyección del número de estudiantes refleja las expectativas de crecimiento de la institución educativa a mediano y largo plazo.
- ✓ **Tenencia del local: puede ser propio (número de la partida registral), alquilado u otro**

ATENCION N° 01379575 Recibo N° 2015-20-00016513 COPIA LITERAL Partida N° 119/1011


SUNARP
 SUPERINTENDENCIA NACIONAL
 DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
 OFICINA REGISTRAL LIMA
 N° Partida: 11977017

INSCRIPCION DE REGISTRO DE PREDIOS
 AREA DE PARQUE 8,310.00 M2
 URB. LOTIZACIÓN INDUSTRIAL E INDUSTRIAL RESIDENCIAL EL PINO
 SAN LUIS

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
RUBRO : PARTIDA DE INDEPENDIZACION (1ERA. DOMINIO)
 G00001

A.-ANTECEDENTE DOMINIAL: Independizado de la Partida Electrónica N°0707784 del Registro de Propiedad Inmueble. LIMA, 06 de Febrero de 2007.

B.-DESCRIPCION DEL INMUEBLE:

UBICACIÓN: Parque con frente a la Avenida Mariscal A. Nieto de la Urb. Lotización Industrial El Pino, Distrito de San Luis.

ÁREA: 8,310.00 M2

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS

POR EL FRENTE: con la Avenida Mariscal A. Nieto, con 138.50 ml

POR LA DERECHA: con el Lote N°1 de la Mz. 10 y Propiedad del Es

POR LA IZQUIERDA: con el Lote 15 y 16 de la Mz. N, con 60.00 ml

POR EL FONDO: con la Calle Mariscal Andres de Santa Cruz, con 138,50

LIMA, 06 de Febrero de 2007.

C.-TÍTULOS DE OVNIO: La independencia se realiza a solicitud de la MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN JOSÉ, de conformidad con el Acuerdo de Consejo N°048-2004 de fecha 05/05/2004, Oficio N°56-06/MDSL del 10/10/2006 y Oficio s/n-2006-MDSL-ALC de noviembre de 2006. Memoria Descriptiva MD-01-06-MDSL y Plano Perimetrico-Ubicación, N° 01-06-MDSL ambos con firma legalizada el 02/02/2007 por la Notaria María del Hermoso. El título fue presentado el 13/10/2006 a las 01:51:11 RPMH, bajo el número 0008-2006-556 de Oficio Diario 0480 Derechos S/ 66 00 con Recibo Número(s) 0031139-00, LIMA 06 de Febrero de 2007.

D.-GRAVAMENES Y CARGAS: Anteriores a la independización con menos de 30 años de treinta años de antigüedad: Ninguna. LIMA, 06 de Febrero de 2007.

F. REGISTRO PERSONAL: Inscripciones referentes a personas que han figurado como propietarias en los últimos treinta meses. Ninguna. LIMA, 06 de Febrero de 2007.

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:03/07/2015 15:19:33 Página 1 de 1
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos



GERENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE CATASTRO



CERTIFICADO DE NUMERACIÓN



NRO EXPEDIENTE	
FECHA	
CERTIFICACIÓN	
CODIGO CATASTRAL	
CODIGO VIA	
CODIGO DEL PREDIO	
TIPO DE PUERTA	

Lorem ipsum dolor sit amet, consectetur adipiscing elit. Proin tincidunt sit amet neque a dignissim. Mauris et purus a leo interdum faucibus et id massa. Morbi porta urna sem, vel sollicitudin lorem tincidunt non.

CERTIFICA

Lorem ipsum dolor sit amet, consectetur adipiscing elit. Proin tincidunt sit amet neque a dignissim. Mauris et purus a leo interdum faucibus et id massa. Suspendisse lorem velit, blandit non aliquam sit amet, egestas in purus. Fusce leo orci, pharetra sed mauris vel, accumsan lacula fella. Nulla facilisi. In vel quam sed erat porta auctor quis a ex. Duis fringilla lacus mattis ex interdum vestibulum. Sed porta metus quis aliquet interdum. Vestibulum ornare orci a velit lacula, eget auctor dui pretium. Sed eget lectus convallis, mattis lectus quis, luctus augue. Ut in lectus interdum, elementum erat sed, luctus enim. Morbi porta urna sem, vel sollicitudin lorem tincidunt non.

458 - CUATROCIENTOS CIENTO Y OCHO

ESQUEMA DE LA NUMERACIÓN ASIGNADA


OBSERVACIONES

Lorem ipsum dolor sit amet, consectetur adipiscing elit. Proin tincidunt sit amet neque a dignissim. Mauris et purus a leo interdum faucibus et id massa. Suspendisse lorem velit, blandit non aliquam get lectus convallis, mattis lectus quis, luctus augue. Ut in lectus interdum, elementum erat sed, luctus enim. Morbi porta urna sem, vel sollicitudin lorem tincidunt non.

Lorem ipsum dolor sit amet, consectetur adipiscing elit. Proin tincidunt sit amet neque a dignissim. Mauris et purus a leo interdum faucibus et id massa. Suspendisse lorem velit, blandit non aliquam sit amet, tincidunt non.

INTERESADO



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 1824-2022-DREP

PUNO, 27 JUL 2022

Visto el Expediente N° 17779-2015; Informe N° 025-2022 y demás documentos que se adjuntan.

CONSIDERANDO:

Que es política de la Dirección Regional de Educación de Puno propiciar el mejoramiento de los servicios educativos en el ámbito de su jurisdicción;

Que en la ciudad de Cruceiro, distrito de Cruceiro y provincia de Carabaya se registra un terreno de propiedad del Ministerio de Educación asignado para su funcionamiento a la Institución Educativa N°72178, cuya área total es de 19 338.91 metros cuadrados inscrito en Registros Públicos mediante la Partida Electrónica N° P48015197 (Oficina Registral XIII) y en el Margen de Bienes del Ministerio de Educación (Barrio Virgen del Rosario Mz F Lote 3, Centro Poblado Cruceiro; distrito de Cruceiro, Provincia de Carabaya, Departamento de Puno); por otro lado, al estar gestionando la Municipalidad Distrital de Cruceiro la creación y funcionamiento del Instituto Superior Tecnológico de Cruceiro, es necesario realizar una desmembración del terreno antes señalado por el área de 16 416.32 m² a favor del nuevo Instituto Superior a efecto de posibilitar una idónea infraestructura física, acorde a las exigencias para este nivel educativo, la misma que permitirá su funcionamiento y administración independiente.

Qua, el Sistema de Infraestructura DREP dio opinión favorable sobre dicha asignación de terreno; quedando el resto del terreno bajo la administración de la Institución Educativa Inicial Virgen de Rosario cuya código modular es el N° 1621812, con los siguientes detalles técnicos:

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO DE CRÚCERO (8-A)

ÁREA : 16 416.32 m²
PERÍMETRO : 518.59 m

COLINDANCIAS:

Por el Norte : Jr. Tupac Amaru, con una longitud de 132.55 m.
 Por el Este : Jr. Sáenz Peña, con una longitud de 108.00 m.
 Por el Oeste : Jr. Prado, con una longitud de 125.91 m.
 Por el Sur : Prolongación Jr. Garcilazo y propiedad privada (lt 09, 10, 11) en una línea quebrada de cuatro tramos de: 103.80, 23.35, 17.54 y 4.16 m.



GRUPO
EXCELLENTIA



DIRECCION REGIONAL DE DEFENSA CIVIL
AYACUCHO

CERTIFICADO DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL

N° 015-2007

El órgano ejecutante de la Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil de acuerdo al DS N° 013-2000-PCM, realizó la Inspección Técnica de Detalle al inmueble de: "BELLA ESMERALDA S.R.L." Ubicado en: Av. San Martín n° 404 del Distrito de Huanta, Provincia de Huanta; Departamento de Ayacucho.

Certificando que la instalación, edificación o recinto objeto de inspección CUMPLE con las Condiciones de Seguridad establecidas en la Normatividad de Seguridad en Defensa Civil vigente.

N° DE INFORME TÉCNICO SUSTENTATORIO: SR N° 0027012

VIGENCIA: DEL 16/11/2015 AL 16/12/2016

Ayacucho, 12 de julio del 2016

NOTA:

LA AUTORIDAD DE DEFENSA CIVIL QUE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO DEBERÁ SER EL DIRECTOR REGIONAL O SU SUBROGADO. ESTE CERTIFICADO DEBERÁ COLOCARSE EN UN LUGAR VISIBLE DENTRO DE LA INSTALACIÓN, EDIFICACIÓN O RECINTO INSPECCIONADO. NO DEBE TENER TACHAS NI ENMIENDAS PARA SU VALIDEZ.

**ASEGURAR LA SEGURIDAD ESTRUCTURAL Y EN
CASO DE SINIESTROS O CONTINGENCIAS.**

ACCESIBILIDAD: La condición de acceso que presta la infraestructura para facilitar la movilidad y el desplazamiento autónomo de las personas, en condiciones de seguridad.

12.20.3. Implementación gradual de la accesibilidad

Son las acciones que permiten implementar las condiciones de accesibilidad en los locales educativos, de manera progresiva.

a. El grado de accesibilidad de los locales educativos se considera bajo tres categorías:

- **Accesible total:** El local educativo cuenta con condiciones de accesibilidad acorde a lo señalado en la Norma A.120 del RNE, incluyendo rampas de acceso, medios mecánicos (como ascensores o plataformas elevadoras), baños accesibles, señalización y espacios accesibles para asegurar los desplazamientos y las rutas de evacuación.
- **Accesible parcial:** El local educativo considera condiciones de accesibilidad señaladas en la Norma A.120 del RNE **en el primer nivel o nivel de acceso al local educativo, o en aquellos pisos o niveles con diversos ambientes (aulas, laboratorios, talleres, entre otros) que permitan que todas las personas, incluyendo aquellas con NEE asociadas a discapacidad y adultos mayores, puedan recibir el servicio educativo de manera integral.** Debido a las características físicas del terreno (pendiente o desniveles) o a la falta de recursos para garantizar la sostenibilidad de la intervención, no cuenta con condiciones de accesibilidad que permitan a personas con discapacidad acceder a los niveles superiores de la edificación.
- **No accesible:** El local educativo no considera condiciones de accesibilidad.

FUENTE: RVM 0.10-2022-MINEDU

¿ QUE SIGNIFICA QUE LA INFRAESTRUCTURA SEA ACCESIBLE?



ORGANIZACIÓN DE ESPACIOS EN LA INSTITUCIÓN

Ambientes tipo:

PROGRAMA DE ESTUDIOS DE ENFERMERIA TECNICA
AULA 01
AULA 02
AULA 03
AULA 04
AULA 05
LABORATORIO DE CIENCIAS BASICAS 01
LABORATORIO DE CIENCIAS BASICAS 02
LABORATORIO MULTIFUNCIONAL 01
LABORATORIO MULTIFUNCIONAL 02
LABORATORIO DE ATENCIÓN PRIMARIA 01
LABORATORIO DE ATENCIÓN PRIMARIA 02
LABORATORIO DE COMPUTO

PROGRAMA DE ESTUDIOS DE GESTIÓN LOGISTICA
AULA 01
AULA 02
AULA 03
AULA 04
AULA 05
LABORATORIO DE COMPUTO 02

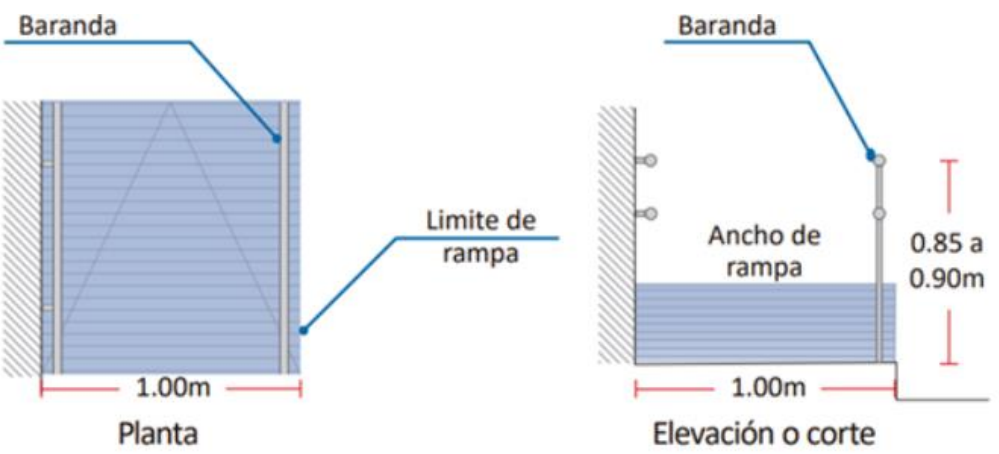
PROGRAMA DE ESTUDIOS DE CONTABILIDAD
AULA 01
AULA 02
AULA 03
AULA 04
AULA 05
LABORATORIO DE COMPUTO 03

OPTIMIZAN



MEDIOS PARA GENERAR ACCESIBILIDAD

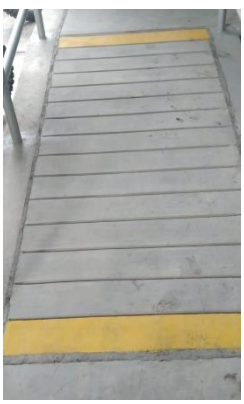
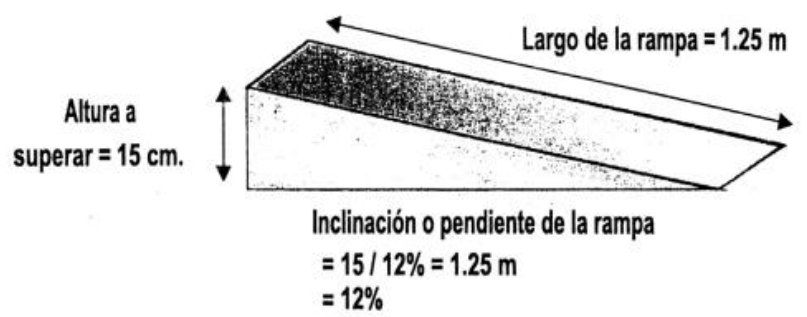
Cuadro N° 4. Opciones de elementos de circulación vertical para la accesibilidad



FUENTE: NT A120 RNE

DIFERENCIAS DE NIVEL	PENDIENTE MÁXIMA
Hasta 0.25 m.	12 %
De 0.26 m hasta 0.75 m.	10 %
De 0.76 m. hasta 1.20 m.	8 %
De 1.21 m. hasta 1.80 m.	6 %
De 1.81 m. hasta 2.00 m.	4 %
De 2.01 m. a más	2 %

FUENTE: NT A120 RNE



Opciones de elementos de circulación vertical	Ventajas	Desventajas
Rampas de acceso a niveles superiores	- Fácil construcción; - No requiere energía eléctrica; - Fácil mantenimiento y bajo costo; - Permite la accesibilidad para todos los usuarios; - Puede ser utilizado como un medio de evacuación siempre que la pendiente no sea mayor a 12% conforme a lo señalado en la Norma A.130; - Permite el flujo permanente.	- Requiere grandes áreas para su desarrollo (longitudes largas y pendientes leves); - Requiere cubiertas.
Escalera integrada	- Fácil construcción; - Puede ser un medio de evacuación; - No requiere energía eléctrica; - Fácil mantenimiento y bajo costo; - Se usa en caso de sismo.	No garantiza la accesibilidad de todos los usuarios.
Ascensor (medio mecánico)	- Ocupa poco espacio; - Permite la accesibilidad para todos los usuarios; y, - Permite traslado en menor tiempo.	- Necesita energía alterna; - No es un medio de evacuación en caso de siniestros; - Alto costo de inversión; - Alto costo de mantenimiento.
Plataforma elevadora salva altura (medio mecánico)	- Ocupa poco espacio; - Tiene batería alterna.	- Sólo pueden salvar desniveles de hasta 1,50 m conforme a lo señalado en la Norma A.120 del RNE. - Solo permite traslado de una persona a la vez; - Requiere capacitación para su uso; - No es un medio de evacuación en caso de emergencia; - Para garantizar accesibilidad universal, debe poder ser manipulado de manera autónoma por el usuario. - Alto costo de inversión; - Alto costo de mantenimiento.

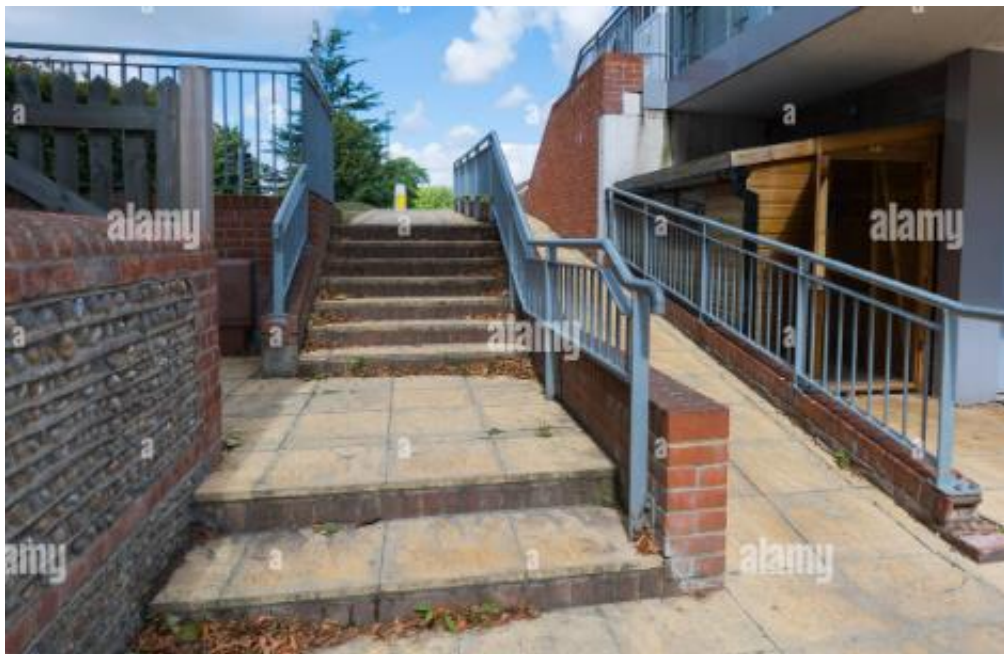
FUENTE: RVM 0.10-2022-MINEDU



GRUPO
EXCELLENTIA



INGRESO A LA INSTITUCIÓN



INGRESO AL BLOQUE



INGRESO AL AMBIENTE DE APRENDIZAJE



COMPONENTE 2: AMBIENTES, EQUIPAMIENTO Y RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE

La institución cuenta con ambientes, equipamiento y recursos para el aprendizaje, existentes y disponibles para la prestación del servicio educativo, de acuerdo con su propuesta pedagógica.

MV 24

Documento que contenga información sobre la disponibilidad y operatividad de los ambientes, equipamiento y recursos para el aprendizaje para la prestación del servicio educativo, también deben:

1. Permitir el desarrollo de los procesos de formación.
2. Estar acorde a los programas de estudios.
3. Estar conforme al número de vacantes, proyección de estudiantes, a su capacidad operativa, a las normas técnicas A.010, A.040, A.120 y A.130 del Reglamento Nacional de Edificaciones y las normas de infraestructura que correspondan.

Formato F5A o F5B

Para IES y EEST privados y públicos:

- ✓ La disponibilidad y operatividad responden únicamente a las actividades desarrolladas por los programas de estudios, de acuerdo con la propuesta pedagógica.
- ✓ Se podrán compartir ambientes de aprendizaje en aquellos programas de estudios, que desarrollen actividades formativas comunes.
- ✓ Los ambientes destinados para las EFSRT y/o proyectos de investigación aplicada e innovación cuentan con equipamiento y recursos para el aprendizaje .
- ✓ En caso oferte programas de estudios con formación dual y/o alternancia, estos utilizan el equipamiento de la empresa u otro contexto de aprendizaje.
- ✓ En caso desarrolle programas en modalidad semipresencial, a distancia o modalidad presencial con créditos desarrollados en entornos virtuales de aprendizaje, debe contener los recursos tecnológicos.
- ✓ La institución designa el o los responsables del centro de procesamiento de datos.
- ✓ Ambientes con equipamiento altamente especializado en otra institución o equipamiento altamente especializado que no sea propio, debe indicar el nombre de la otra institución, módulo formativo y unidades didácticas que serán desarrollados, número de estudiantes.

HABITABILIDAD: permite que las personas realicen sus actividades satisfactoriamente, asegurando condiciones de salubridad, higiene y confort (ventilación y iluminación).



PROCEDIMIENTO DE ALTAS Y BAJAS DE MUEBLES, EQUIPOS Y ENSERES.

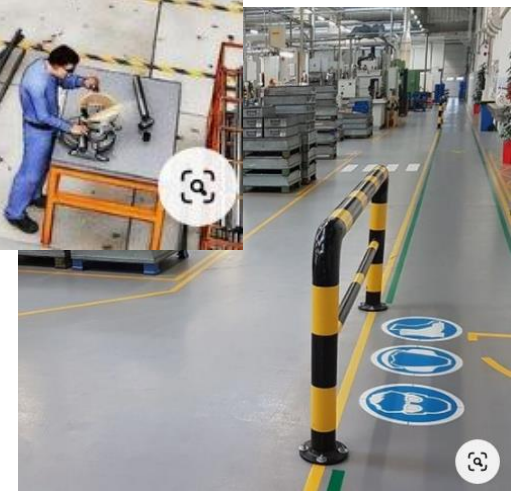
Seguridad de uso: no exista riesgo de accidentes (seguridad en los ambientes de aprendizaje y mantenimiento)



Seguridad de uso: no exista riesgo de accidentes (seguridad en los ambientes de aprendizaje y mantenimiento)



Seguridad en caso de siniestro (evacuación en caso de emergencias)



MV 24

Documento que contenga información sobre la disponibilidad y operatividad de los ambientes, equipamiento y recursos para el aprendizaje para la prestación del servicio educativo, también deben:

1. Permitir el desarrollo de los procesos de formación.
2. Estar acorde a los programas de estudios.

3. Estar conforme al número de vacantes, proyección de estudiantes, a su capacidad operativa, a las normas técnicas A.010, A.040, A.120 y A.130 del Reglamento Nacional de Edificaciones y las normas de infraestructura que correspondan.

Formato F5A o F5B

En caso que la institución cuente con ambientes con equipamiento altamente especializado en otra institución o el equipamiento altamente especializado no sea propio:

- ✓ Garantiza su disponibilidad y operatividad, presentando el o los contratos o documentos similares, por una vigencia no menor a tres (3) años.
- ✓ Para instituciones privadas, dicho documento es suscrito por la persona jurídica que brindará el servicio educativo superior y con quien cuente las facultades debidamente acreditadas.
- ✓ Para instituciones públicas, dicho documento es suscrito por el director de la institución y el propietario debidamente acreditado.
- ✓ En caso cuente con ambientes de aprendizaje para el desarrollo del eje curricular de investigación aplicada e innovación y las líneas de investigación en otra institución debe presentar el contrato o documento similar.
- ✓ Para el caso de ambientes destinados a áreas de cultivo y crianza de animales, debe garantizar condiciones de seguridad, salubridad, habitabilidad y disponibilidad durante el periodo que dure la licencia. Asimismo, debe garantizar la como mínimo de servicios de agua y energía eléctrica, la dotación de servicios higiénicos, tóxico y servicio de seguridad y vigilancia.

En caso el equipamiento altamente especializado no sea propio:

- ✓ Presentar el contrato o documento similar, por al menos tres (3) años contados a partir de la presentación de la solicitud.
- ✓ Para el licenciamiento de nuevos programas de estudios, y filiales, incluidos locales, el plazo del documento es por lo menos hasta culminar el periodo de vigencia de la licencia.

Para EEST privadas y públicas:

- ✓ En caso cuente con ambientes de aprendizaje para el desarrollo del eje curricular de investigación aplicada e innovación y las líneas de investigación en otra institución debe presentar el documento, suscrito por la persona jurídica que brinda el servicio educativo y el propietario debidamente acreditado.
- ✓ Garantiza su disponibilidad y operatividad, presentando el documento, por al menos tres (3) años contados a partir de la presentación de la solicitud.
- ✓ La institución garantiza las condiciones de seguridad respecto a las instalaciones o conexiones para el uso del equipamiento.

MV 27

Propuesta del Protocolo de seguridad o el que haga sus veces para los ambientes destinados a la prestación del servicio educativo.

Para IES y EEST privados y públicos:

✓ El Protocolo de seguridad, o el que haga sus veces, considera los siguientes aspectos:

- ❖ Objetivo (generales y específicos, de ser el caso).
- ❖ Alcance.
- ❖ Responsabilidades.
- ❖ Tipo de ambientes con su respectivo protocolo específico de seguridad.
- ❖ Identificación y evaluación de los riesgos de los diferentes tipos de ambientes y equipamiento
- ❖ Manejo de residuos sólidos y líquidos peligrosos, RAEE (Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos)
- ❖ Procedimientos en caso de contingencias.
- ❖ Primeros auxilios.
- ❖ Gestión de residuos.

✓ El Protocolo de seguridad, o el que haga sus veces, guarda coherencia con los documentos de gestión y otros documentos vinculantes.

✓ Una vez obtenida la licencia, el Director General del IES o EEST aprueba la propuesta del Protocolo de seguridad.

Adicionalmente a lo antes expuesto la sede administrativa debe considerar lo siguiente:

✓ La institución presenta en formato PDF la propuesta de protocolos y mecanismos de seguridad y respaldo de información que aseguren el correcto funcionamiento de los entornos virtuales de aprendizaje.

ASEGURA EL CORRECTO USO DEL AMBIENTE

NORMAS

DEBERES

USO DE EQUIPOS

PROCEDIMIENTO EN CASO DE
CONTINGENCIAS Y PRIMEROS AUXILIOS

USO ADECUADO DE RECURSOS PARA EL
APRENDIZAJE



GESTIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y
LÍQUIDOS PELIGROSOS Y RESIDUOS DE
APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS
(RAEE)



Propuesta del Plan de mantenimiento de la infraestructura física (sede principal, filiales, locales o sede administrativa) y del soporte tecnológico, para el desarrollo de la prestación del servicio educativo.

Para IES y EEST privados y públicos:

✓ El Plan de mantenimiento contiene, por lo menos, los siguientes aspectos:

- ❖ Objetivos
 - ❖ Responsables
 - ❖ Medidas recurrentes, preventivas y correctivas respecto a la infraestructura física, equipamiento, mobiliario y soporte tecnológico.
 - ❖ Planificación del mantenimiento: Tareas y actividades de mantenimiento por tipo de infraestructura (áreas comunes, de circulación, fachadas, servicios higiénicos, cableados, instalaciones eléctricas, luminarias, entre otros) de ambientes (administrativos, de aprendizaje entre otros), mobiliario, equipamiento y recursos tecnológicos (software y hardware (equipos, servidores), ancho de banda optimo, sistemas de control de seguridad (antivirus, programas especializados, entre otros)) y plataforma virtual o entorno Tecnológico.
 - ❖ Cronogramas
 - ❖ Presupuesto
- ✓ La institución garantiza el mantenimiento de la infraestructura física, que incluya equipamiento y mobiliario, y del soporte tecnológico durante todo el periodo de vigencia de la licencia.
- ✓ La institución designa el personal responsable permanente calificado, cuyo perfil y funciones estén detallados en el MPP.
- ✓ Es indispensable que el presupuesto previsto en el Plan para su implementación, se refleje en la previsión económica de la institución.
- ✓ Las áreas responsables de implementar el Plan, deben guardar coherencia con la estructura organizativa contenida en el MPP.
- ✓ En caso presente una propuesta con programas de estudios únicamente en la modalidad a distancia, debe contar con un plan de mantenimiento de la infraestructura física que incluya equipamiento y mobiliario, y del soporte tecnológico de la sede administrativa.

COMPONENTE 3: RECURSOS BIBLIOGRÁFICOS

La institución cuenta con recursos bibliográficos físicos y/o virtuales disponibles para todos los estudiantes, de acuerdo a su propuesta pedagógica y a las disposiciones establecidas en el marco normativo vigente.

MV 29

Documento que contenga información sobre la disponibilidad de los recursos bibliográficos físicos o virtuales, para el desarrollo de los programas de estudios.

Debe incluirse el o los contratos o documentos similares que acrediten la disponibilidad de la biblioteca virtual por al menos tres (3) años, en caso el servidor y/o plataforma virtual para el uso de la biblioteca no se de dominio o administración propia.

Formato F5A o F5B o F6A o F6B

Para el licenciamiento o ampliación de servicio educativo del IES y EEST privados y públicos:

- ✓ La institución cuenta con recursos bibliográficos físicos o virtuales disponibles y operativos en correspondencia con el itinerario formativo de los programas de estudios.
- ✓ De contar con programas de estudios bajo la modalidad presencial y semipresencial, debe contar con recursos bibliográficos físicos o virtuales. En caso de contar con programas de estudios bajo la modalidad a distancia, debe contar recursos bibliográficos virtuales (biblioteca virtual).
- ✓ En caso de EEST pública o privada, además debe contar con recursos bibliográficos físicos o virtuales relacionados al desarrollo de las líneas de investigación propuestas.
- ✓ La institución garantiza la previsión económica y financiera para los recursos bibliográficos físicos o virtuales.
- ✓ De contar con material bibliográfico físico, debe evidenciar la existencia de una biblioteca (ambiente físico para los estudiantes en el turno de mayor matrícula) conforme a los índices de ocupación y horas operativas, con condiciones de habitabilidad, seguridad, accesibilidad, y mantenimiento, con equipamiento y mobiliario a las normas de infraestructura.
- ✓ Cuenta con un personal responsable para la atención de la biblioteca física, declarando las horas operativas y horario de atención (días y horas).
- ✓ La disponibilidad de los recursos bibliográfico físico y el ambiente destinado a la biblioteca, están sujetos a la disponibilidad de del local.

En caso la biblioteca virtual no sea propia:

- ✓ Presenta el contrato o documento similar que garantice la disponibilidad de dicha biblioteca, asegurando la disponibilidad y operatividad de la biblioteca virtual durante todo el periodo de vigencia de la licencia.
- ✓ Para instituciones privadas, dicho contrato o documento similar es suscrito por la persona jurídica que brindará el servicio educativo superior y por el proveedor debidamente acreditado; especificando la vigencia no menor a tres (3) años.
- ✓ Para instituciones públicas, dicho contrato o documento similar es suscrito por el director de la institución o GORE/DRE de su jurisdicción y por el proveedor debidamente acreditado; especificando la vigencia no menor a tres (3) años.

COMPONENTE 4: SERVICIOS BÁSICOS, TELEFONÍA FIJA E INTERNET

La institución cuenta con servicios básicos (agua potable, desagüe, energía eléctrica), telefonía fija e internet disponibles.

MV30

Documento que contenga información sobre la disponibilidad y operatividad de los servicios de agua potable, desagüe, energía eléctrica, internet, líneas telefónicas fijas y dotación de servicios higiénicos, en la sede principal y filial, incluyendo locales; así como para la sede administrativa y oficinas de enlace, según corresponda.

Formato F5A o F5B o F6A o F6B

Para el licenciamiento o ampliación de servicio educativo de IES y EEST privados y públicos

- ✓ La disponibilidad de los servicios básicos, está sujeta a la disponibilidad del local o locales.
- ✓ El servicio de internet está disponible en todos los ambientes para el desarrollo de los programas de estudios.
- ✓ En caso la zona en donde se encuentre el local o los locales, no cuente con las instalaciones de redes para brindar el servicio de agua potable y desagüe, la institución deberá demostrar que cuenta con mecanismo para brindar el servicio de agua potable y desagüe en condiciones de sanidad y salubridad.
- ✓ La dotación de los servicios higiénicos responde al número de estudiantes, personal docente, administrativo u otros (incluyendo a personas con discapacidad) conforme a las normas del Reglamento Nacional de Edificaciones (A. 040 y la A 0.80) y las normas de infraestructura señaladas por el MINEDU.
- ✓ La dotación de servicios higiénicos refiere al número de aparatos sanitarios, según el número de personas (estudiantes, docentes, personal administrativo, entre otros) con los que cuenta un local de acuerdo a lo establecido en la norma técnica A. 040 del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- ✓ La institución garantiza la disponibilidad de los servicios de agua potable, desagüe, energía eléctrica, líneas telefónicas fijas y servicios de internet, durante todo el periodo de vigencia de la licencia.

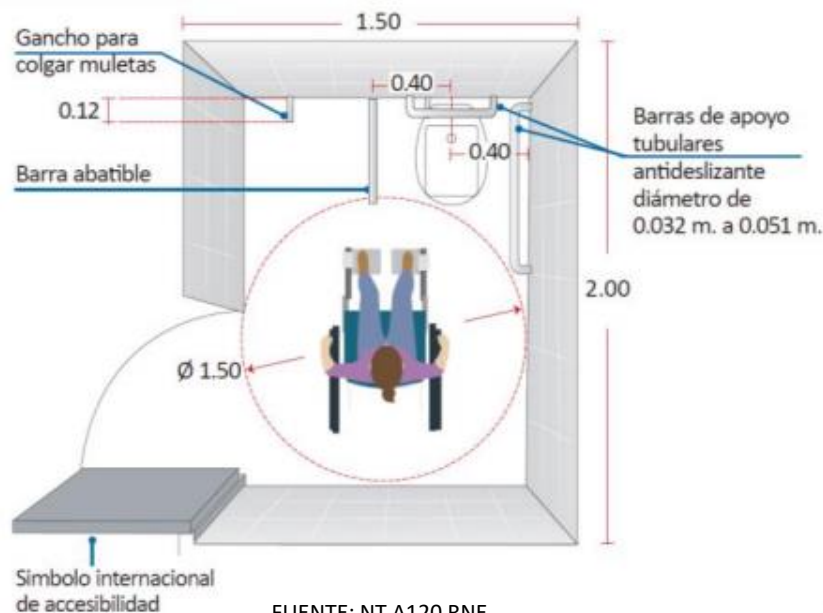
SSHH para personas con algún tipo de discapacidad

SUB-CAPÍTULO III SERVICIOS HIGIÉNICOS

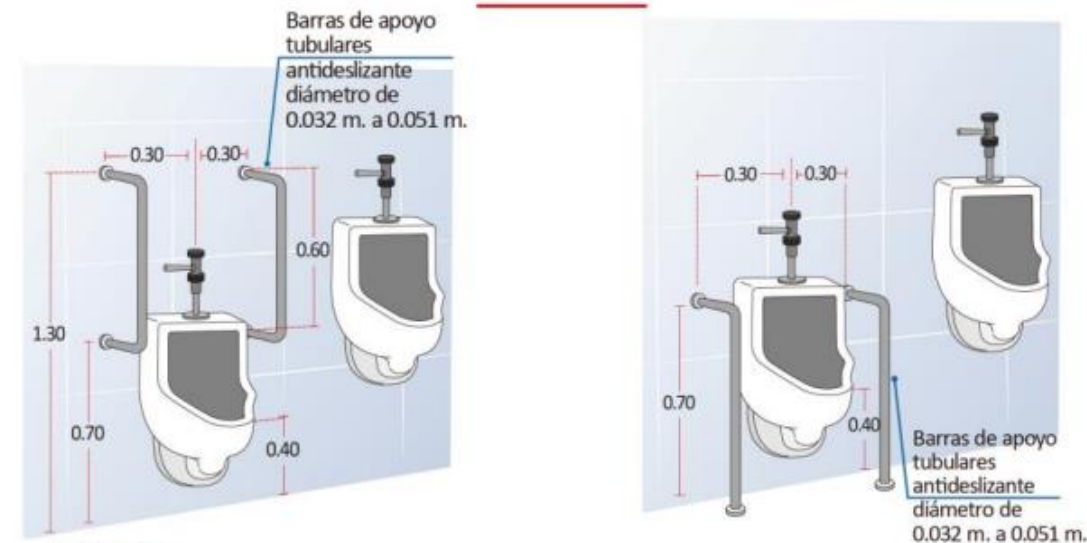
Artículo 13.- Dotación y acceso

13.1 En edificaciones cuyo número de ocupantes demande servicios higiénicos, por lo menos un inodoro, un lavatorio y un urinario de la dotación, en cada nivel o piso de la edificación, deben ser accesibles para las personas con discapacidad y movilidad reducida, pudiendo ser de uso mixto, los mismos que deben cumplir con las siguientes condiciones de diseño:

- Las dimensiones interiores y la distribución de los aparatos sanitarios deben contemplar un espacio de maniobra con un diámetro de 1.50 m que permita el giro de una silla de ruedas en 360°.
- La puerta de acceso debe tener un ancho mínimo de vano de 1.00 m y el marco de las puertas no debe invadir la ruta accesible. La puerta puede abrirse hacia el exterior, hacia el interior o ser corrediza, siempre que quede un espacio de maniobra con un diámetro de giro de 1.50 m.



FUENTE: NT A120 RNE



FUENTE: NT A120 RNE



Grupo
EXCELLENTIA

CURSO - TALLER
LICENCIAMIENTO
de Institutos
Tecnológicos



2022



Zoom



Promueve:
Instituto de Educación
Superior HUANDO

Sesión 3: Servicios complementarios

Elaborado por: Miguel Calderón Rivera

COMPONENTE 1: SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

La institución cuenta con servicios educativos complementarios básicos, para el desarrollo integral (individual, social y profesional) del estudiante, así como el servicio médico (tópico).

MV 38

Documento que contenga información sobre la existencia y disponibilidad de los servicios educativos complementarios básicos y servicio médico (tópico) que contribuyen a la mejora en la prestación del servicio educativo.

Formato F11A o F11B

Para el licenciamiento o ampliación de servicio educativo de IES y EEST públicos:

- ✓ El **Servicio de bienestar** contempla acciones de orientación profesional, tutoría, consejería, psicopedagógico, defensa de los derechos del estudiante, y/o entre otros; cuyo personal responsable cuenta con conocimientos para la atención de dichos servicios, cuyos perfiles y funciones están detallados en el MPP.
- ✓ El **servicio de empleabilidad** desarrolla acciones que promueva el vínculo laboral de los estudiantes y egresados con el sector productivo, cuyo personal responsable cuenta con conocimientos para la atención de dichos servicios, cuyos perfiles y funciones están detallados en el MPP.
- ✓ En caso se desarrolle la totalidad de los programas de estudios en la modalidad a distancia los servicios de bienestar y empleabilidad, deben brindarse a través de entornos virtuales.
- ✓ El **servicio de seguridad y vigilancia** puede ser desarrollado por el personal de servicio o de mantenimiento con conocimientos para la prestación del servicio.

Formato:

59.5.12 Documento que contenga información sobre la existencia y disponibilidad, de servicios educativos complementarios básicos (servicio médico, social, psicopedagógico, u otros), detallando lo siguiente:

1. **Servicio médico (tópico):** El perfil del profesional en la salud, el horario y los días de atención de acuerdo con el horario de funcionamiento de la institución, la ubicación del área de tópico, que debe estar ubicado dentro de la sede principal, filiales y locales donde se desarrolla el servicio, el mismo que debe encontrarse en condiciones de habitabilidad, seguridad y accesibilidad.

2. **Servicio de bienestar (orientación profesional, tutoría, consejería, psicopedagógico, defensa de los derechos del estudiante, entre otros):** el perfil del personal responsable, el horario y los días de atención, la ubicación de los ambientes dentro de la sede principal, filiales y locales donde se desarrolla el servicio, el mismo que debe encontrarse en condiciones de habitabilidad, seguridad y accesibilidad.

3. **Servicio psicopedagógico (servicio psicológico, orientación vocacional, entre otros):** El perfil del personal responsable, el horario y los días de atención, la ubicación de los ambientes dentro de la sede principal, filiales y locales donde se desarrolla el servicio con su respectiva área, el mismo que debe encontrarse en condiciones de habitabilidad, seguridad y accesibilidad.

4. **Servicio de empleabilidad:** el perfil del personal responsable, el horario y los días de atención, la ubicación de los ambientes dentro de la sede principal, filiales y

MV 38

Documento que contenga información sobre la existencia y disponibilidad de los servicios educativos complementarios básicos y servicio médico (tópico) que contribuyen a la mejora en la prestación del servicio educativo..

Formato F11A o F11B

Para el licenciamiento o ampliación de servicio educativo de IES y EEST públicos y privados:

La institución cuenta con el servicio médico (tópico), contemplando lo siguiente:

- ❖ El ambiente del servicio médico (tópico) se ubica dentro la sede principal, filial y local donde se brinda el servicio educativo superior, dicho ambiente debe asegurar las condiciones de habitabilidad, seguridad y accesibilidad del ambiente.
- ❖ El personal del servicio médico (tópico) es un profesional en la salud (médico, licenciado en enfermería, enfermería técnica, u otro), cuyo perfil y funciones están detallados en el MPP o el que haga sus veces. En caso se desarrolle la totalidad de los programas de estudios en la modalidad a distancia y la naturaleza de los mismos permita el desarrollo de todos los créditos a través de entornos virtuales de aprendizaje, no será exigible el perfil del personal responsable del servicio médico (tópico).
- ❖ El equipamiento mínimo con que cuenta el servicio es: **silla de ruedas, biombo, camilla, termómetro (digital y/o infrarrojo), estetoscopio, tensiómetro, oxímetro, y botiquín de primeros auxilios (alcohol, algodón, gasa, banditas, medicamentos básicos, entre otros).**
- ✓ El o los ambientes destinados para la prestación de los servicios educativos complementarios básicos, según corresponda no son compartidos con otra actividad y garantizan condiciones de habitabilidad, seguridad y accesibilidad.
- ✓ La institución presenta los contratos o documentos similares vigentes a la fecha de la presentación de la solicitud que acredite la disponibilidad del personal a cargo de la prestación de los servicios educativos complementarios básicos.
- ✓ Para la disponibilidad de los servicios educativos complementarios básicos, se considera los siguientes aspectos: desplazamiento de los estudiantes, área geográfica u otros mecanismos que garanticen el acceso a dicho servicio.